

(45)

2

2

medio de las de esta tienda...
 Dijo yo a Juan...
 Cuál...
 un. en...
 que queda...
 que esta Nota es de D. Joseph Coene...
 el 16 de... en...

Francisco Javier de las Llamas

[Signature]

[Handwritten mark]

(44)

Vol. : 1328

Sección Civil y Judicial

Nº : 8

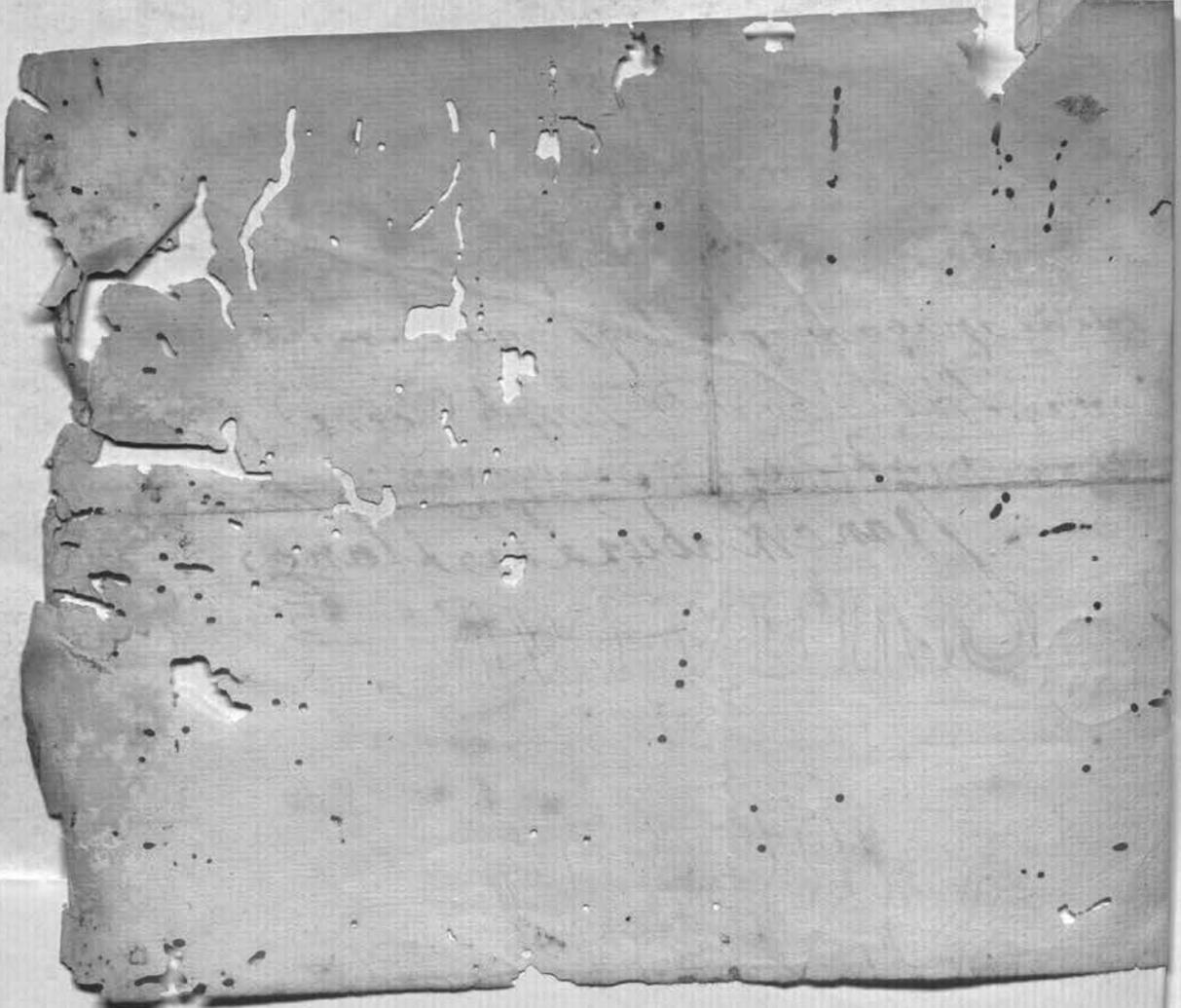
Año : 1781

Coene José contra Francisco Javier de las Llamas -
 por deuda.

Foj. : 3

(43)

señor Alcaide



Vol. : 123
No. : 4
Año : 1981
Ligne 006 Centre Francaise Javier de las Lianas -
par deude.
Fol. : 3

Pedro Plas de Horeda
 nombre del Cap^o de Canilleria D^o Juan y Coene, en
 en la forma q^e me for proceda de d^o digo: que con
 de la adjunta obligacion que con la solemnidad de
 secretario presente, es deudor á mi parte D^o Fran^{co}
 de las llamas ciento setenta y seis pesos quatro reales
 y porq^e hasta el presente no ha verificado su satisfaccion
 pongo demanda en forma, y suplico á v^o se mande que
 comparezca, y q^e bajo de juram^{to} reconosca su firmada,
 y el contenido bajo de ella; y q^e se le dé traslado de su deman
 cion para formalizar la demanda, y pedir lo que con
 munda, q^e inter, no salga de esta Ciudad el refer
 D^o Fran^{co} Carrer de las llamas. Para lo qual =

A v^o pido, y suplico se me sea por
 tentado, y proceer como pido en justicia, y en lo necesario
 en forma de d^o de
 Pedro Plas de Horeda

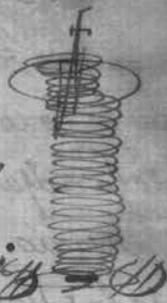
Se le presentada con el vale, y obligacion que le a Compa
 y Vista. Comparezca D^o Francisco Carrer de las llamas
 bajo de Juramento, Reconosca, y Confiese, y lo suya, y
 to su d^oto, para proceer lo demas que halugan en d^o.

J^oh^o Diaz de Pedraza

usa Señor Alca

segundo voto, lo firmo en la Assumpcion en Treinta
dias del mes de febrero de mil Setecientos Ochenta y uno
con ve que soy feo =

Manuel Pachicas
C^{no} y Not. pp. de N. M. y de 101.



Y en continencia en virtud del Auto antesedente compare
ciendo en este Juzgado D. Francisco Darien de las
Llanas de quien por ante mi recibio su Merced y ma-
nento que hizo a Dios miestro señor, y una señal
de Cruz sobre el Cargo prometio decir verdad en lo
que supiere, y le pregunté, y siéndole de mostrados
el Documento Canonerale. Respondió: que la firma q
parece al pie de la Obligacion Canonerale, en que
se Francisco Darien de las Llanas, es de su hermano, y
setra la propia que acostumbra en todos sus
sumptos. Que en quanto al delito que en ella se ex-
presa, es falso á tento que quando al Declarant
le hizieron otorgar la dicha Obligacion, fue co-
mpañado, pues se le Oculto, y nego, que D. Juan de
Guardia havia entregado Don peones para la sa-
facion de la deuda, q. algun dia fue su

el señor Alc. Ordinario de segundo voto, y lo firmo en la Assumpcion en Tacinta de Tenexco de
el setecientos ochenta y un año de que doy fe =

Francisco Pachicas
C. Not. P. de M. y de Coy.



Incontinenti Notifique, ley, Chize iáven el Auto
de suso a D. Francisco Xavier de las Llanas en
supervona quien oio, y entendio de ello doy fe =

Pachicas

